

Almo fil
Mo

off. 3. mte





Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL REINADO DEL SEÑOR DON FERNANDO

SEPTIMO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

*Alonso Gil Enño del Rey Nuestro Señor, Notario & sus Reynos
y Obisdo de M. Ayuntamiento de esta V. & Obisenda de*

*Certifico doy fee: Que en el dia quatro del corriente mes, se
recibió por la R.ª Int.ª y Ayuntamiento de esta V. la Constitución po-
lítica de la Monarquía Española comunicada por el Excmo Señor
Marqués de Monalía, Comand.ª G.ªl interino del quinto l.º
y Prov.ª de su Magestad: los cinco edictos se leuó el M. Ayunta-
miento en sus Casas Comunitarias para tratar con publicación
de ellas que previene el Decreto. Edictos y otros de mayo de este año: y
con efecto el 1.º de Mayo. Y como individuos que lo componen, tomaron en
sus manos, leeraron y pusieron sobre sus Cáceras la expresada Constituc.
y acordaron su entero cumplimiento en todas sus partes señalando p.ª el día
de su publicación el nueve del corriente mes y hora ochos y media de ma-
ñana en los dos sitios mas públicos como son el tercero de S.º Antonio
y la Plaza g.ªl, para las providencias mas energicas p.ª que se
hiciera con la decencia y decoro posible. En el citado día nueve y once
señalada, se leuó el Ayuntamiento y el Pueblo, y a lasique g.ªl de
Campanas pasaron al primer sitio del tercero de S.º Antonio en donde
ya estaba preparado un magnifico lienzo adornado de Colgaduras de
mucho gusto, y colocado en él, el referido Ayuntamiento, por mí su S.º
fue dada la voz de atención al Pueblo y se dio principio ala Lec-
tura de la Constitución que fue publicada de Voto adhibendum en
altas e ininteligibles voces, en seguida al mandam.ª de la Regencia
para su observancia, y en acto continuo el Decreto de Verine y como
de mayo ultimo por el qual se sirvieron las Cortes. Conceder
un Indulto g.ªl a favor de todos los Subditos Españoles con el plau-
sible motivo de la publicación de la Constitución política de la
Monarquía, quedando fijado a mayor abundancia en Edicto de S.º
Indulto: Concluido este acto, rompiéron de nuevo las Campanas*

San Roque, y siguió el Ayuntamiento y los Concejales la carrera
hasta llegar al otro sitio designado, en donde havia igualm^{te}.
otro lienzo de la misma Construcción y adorno, en donde colocado
que fue el Ayuntamiento, se executó igual Acto y Ceremonias de
la publicación de la Constitución y demás Decretos; y Concluido
se retiró el Ayuntamiento a las Casas Comunitarias, y Acordar
con lo conveniente para la Iluminación y demás Solemni-
dades que debían verificarse: Con efecto llegada que fue la
noche, a las diez y principio en toque de campanas, se
Iluminaron las Casas Comunitarias que estaban adornadas de
veneras Colgadas, y en seguida todo el Pueblo a forma que
todos aporrea querían sobre salir; como lo hizo el Sr. Alcalde
Mayor Pres^{te} del Ayuntamiento. cuyas Casas formaban una pres-
pectiva la mas hermosa por el mucho num. de luces, y fuegos
Artificiales; de modo que en todo el pueblo no se veia mas
que regocijo y aplausos, habiendo durado esta Iluminación y fuegos
hasta la una de la madrugada del siguiente dia. En el
Domingo proximo doce del corriente mes, señalado para
el juramento de la Constitución, a las ocho de la mañana
se Congregó el Ayuntamiento en las Casas Comuni-
tarias y en ellas pres^{te} el Solemne juram^{to} de guardar
y hacer guardar la Constitución política de la Monar-
quía Española sancionada por las Cortes generales y Extraor-
dinarias de la Nación, y de ser fieles al Rey: En seguida
se dividió el Ayuntamiento entre las dos Parroquias de
Sta Maria del Castillo, y Sta Maria Magdalena de esta
Villa a las que asistieron con el Pueblo; En ellas se
dio principio a la Celebración de una misa Solemne de
Expiación tanto en acción de gracias, y antes de un oferto-
rio, se leyó por los cavalleros Curas Parrocos de
el Presbiterio, toda la Constitución, Después hicieron una
breve exhortación al Pueblo correspond^{te} al objeto;

Concluida la misa, presto el Pueblo, y el fero a una voz
el Solemne juram.^{to} de guardar la Constituz. politica de la
Monarqu.^a Española segun y con arreglo ala formula q^{ta} sienta
el Decreto citado de diez y ocho de mayo. Concluido este,
se canto el Te Deum como en otra formula se previene.
Con lo que se dio fin a tan augusto acto. En este mismo
dia y ora de las quatro once tarde se dio principio a
una funcion de Novillos q^{ta} havia dispuesto el Ayuntamiento
para acabar de solemnizar la grande obra de esta Constituz.
politica; principio la funcion con un considerable num.^{ro} de pare-
jas compuestas de vecinos enmadrados del Pueblo, vestidos con
mucho guiso, bailando Contradanzas, y haciendo otras Diferenz.
En seguida se formaron los novillos por infinitos vecinos
y forasteros aficionados: en los intermedios se echaban fuegos
artificiales, variados y de mucho guiso. Concluidos los novillos
salio un toro de muerte, le fueron puestas por los
aficionados muchas Vandezillas, y por ultimo fue mu-
erto con Garrocha por un vecino de esta Villa.
El Ayuntamiento prendia esta funcion colocados en los
Balcones de las Casas del Señor Alcalde mayor en Pre-
sidente colgados con mucho guiso; la Plaza que al espec-
se hizo presentaba una exmota Villa con la mucha concu-
rencia de gentes; Ultimamente se concluyo la funcion
sin haver havido la menor Desgracia, pues todo lo quan-
to axon el mejor oñ, Subordinacion y respeto alas pro-
videncias que para ellos fueron dadas por el Ayun-
tamiento quien incesantemente estaba ala Villa
para evitar los Desordenes que en todas las Concur-
rencias de esta naturaleza suelen suscitarse. Segun q^{ta}
tod lo Relacionado mas por menor consta del



Para despachos de oficio quatrómte

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

**ALCA PARA EL REINADO DEL SEÑOR DON FERNANDO
SEPTIMO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.**

*Expediente que en su virtud se ha formado que con
el los emplar de la Comisaria queda archivado en el
de este M. Ayuntamiento aque me refiero. Y en
see sello cumplido con lo mandado por el Supremo
Consejo de Regencia de Reyno, doy el presente
que signo y fago en Olivera a Carone de Julio
de mil ochocientos doce.*

Alonso Gil

Alonso Gil

Olivera